



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 1/2019

## CONVOCATORIA PLENO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, se le convoca a la **sesión ordinaria** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **07 de enero de 2019**, a las **20:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento de Daimiel los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Comuníquese esta convocatoria a los Sres/as Concejales, Secretaría General y Sr. Interventor.

EL ALCALDE

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DECRETOS DE ALCALDÍA
- 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (JCCM) DE FINANCIACIÓN / COFINANCIACIÓN DE LOS SOBRECOSTES LABORALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI) A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANES DE EMPLEO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
- 4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS